

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**66****MADRID NÚMERO 28**

EDICTO

**D./Dña. EVA MARÍA LUNA MAIRAL, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 28, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 745/2017 instados por Doña María Granizo Palomeque en nombre y representación de D./Dña. LAKEN AZAH KABA MANGREI contra D./Dña. JOSELITO MENDEZ SANQUINTIN en los que se ha dictado en fecha 17/04/2018 sentencia cuyo encabezado y fallo es la siguiente:**

**SENTENCIA N° 127/2018**

JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ: D./Dña. EMILIA MARTA SANCHEZ ALONSO.

Lugar: Madrid.

Fecha: 17 de abril de 2018.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. EMILIA MARTA SANCHEZ ALONSO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia número 28 de los de MADRID, los autos seguidos en este Juzgado al número 745/2017, promovidos por la Procuradora Doña María Granizo Palomeque en nombre y representación de Dña. LAKEN AZAH KABA MANGREI contra D. JOSELITO MENDEZ SANQUINTIN, declarado en situación de rebeldía procesal, habiéndose dado intervención al Ministerio Fiscal, en base a los siguientes:

**F A L L O**

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dª María Granizo Palomeque en nombre y representación de Dª Laken Azah Kaba Mangrei, contra Joselito Mendez Sanquintín en situación de rebeldía procesal, establezco en relación al hijo común las siguientes medidas:

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

**En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. JOSELITO MENDEZ SANQUINTIN y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid**

En Madrid, a 17 de abril de 2018

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.998/18)

